

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

12730 *Auto de 22 de noviembre de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que se rectifica la Sentencia dictada el 10 de octubre de 2013, en el recurso contencioso-administrativo 315/2012.*

En el recurso contencioso-administrativo número 315/2012, promovido por TABICESA SAU, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado Auto de rectificación de fecha 22 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: Procede rectificar el error mecanográfico padecido en la Sentencia dictada el 10 de octubre de 2013, en el presente recurso contencioso-administrativo 1/ 315/2012, en cuya parte dispositiva donde dice: «Séptimo.—...», debe decir: «Sexto.—...»

Se ordena la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado», donde se publicó el fallo de la sentencia.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.—Pedro José Yagüe Gil.—Manuel Campos Sánchez-Bordona.—María Isabel Perelló Doménech.